



**ACUERDO No. 073
(Septiembre 25 de 2023)**

“Por el cual se reglamenta el procedimiento interno para la elección del Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, para el periodo institucional del 01 de enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2027”.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las consagradas en los artículos 27 literal j) y 28 de la Ley 99 de 1993, modificado por el Artículo 1 de la Ley 1263 de 2008, el artículo 29 numeral 11 de los Estatutos de la Corporación Acuerdo de Asamblea Corporativa No 001 de febrero 17 de 2020, y los artículos 2.2.8.4.1.21 y 2.2.8.4.1.22 del Decreto 1076 de 2015 y artículos 2.2.2.3.1 al 2.2.2.3.8. del Capítulo 3 del Título 2 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, como “entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la Ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 24 de la Ley 99 de 1993 define los órganos de administración y dirección de las Corporaciones, a saber: La Asamblea Corporativa, el Consejo Directivo y el Director General.

Que es función propia del Consejo Directivo nombrar al Director General de la entidad, según lo establece el literal j) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, numeral 11) del artículo 29 de los Estatutos de la Corporación Acuerdo de Asamblea Corporativa No 001 de 2020, y en tal virtud, determinar las condiciones para dicha elección.

Que el artículo 1 de la Ley 1263 de 2008, modificatorio del artículo 28 de la Ley 99 de 1993, establece: *“El Director General será el representante legal de la Corporación y su primera autoridad ejecutiva. Será designado por el Consejo Directivo para un período de cuatro (4) años, contados a partir del 1° de enero de 2012, y podrá ser reelegido por una sola vez.*

Que igualmente, el parágrafo 2º del artículo 1º de la mencionada Ley 1263 de 2008, determina que *“El proceso de elección de los directores de las Corporaciones Autónomas Regionales o de desarrollo sostenible, deberá realizarlo el Consejo Directivo en el trimestre inmediatamente anterior al inicio del periodo institucional respectivo”*

Que el artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015, por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, concordante con el artículo 47 de los Estatutos Institucionales señalan los requisitos para ser Director General de la Corporación y la facultad nominadora para la realización de dicho nombramiento.

Que los siguientes artículos de la Constitución Política establecen; artículo 40 “Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político”, artículo 125, “Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley”, artículo 150 # 7. Determinar la estructura de la administración nacional y crear, suprimir o fusionar ministerios, departamentos administrativos, superintendencias,

 cas.gov.co

 contactenos@cas.gov.co

 **Línea Gratuita 01 8000 917600**

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel.: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





establecimientos públicos y otras entidades del orden nacional, señalando sus objetivos y estructura orgánica; reglamentar la creación y funcionamiento de las Corporaciones Autónomas Regionales dentro de un régimen de autonomía; así mismo, crear o autorizar la constitución de empresas industriales y comerciales del estado y sociedades de economía mixta y artículo 209 La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que los artículos 2.2.2.3.1 al 2.2.2.3.8. del Capítulo 3, del Título 2 del Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública regula los factores y estudios que se tendrán en cuenta para determinar los requisitos generales aplicables a los cargos públicos en relación con la educación formal, la formación para el trabajo y desarrollo humano y la experiencia, que son aplicables para evaluar los requisitos exigidos para ocupar el cargo de director general de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible.

Que el 14 de septiembre de 2023, el Procurador Delegado con funciones mixtas para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios, remitió el Memorando N° 17, sobre “Vigilancia preventiva a los procesos electorales de elección de los directores generales de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible para el periodo 2024-2027” y el Auto N° 024 de septiembre 08 de 2023, “Por medio del cual se designan funcionarios con el fin de hacer seguimiento preventivo a la elección de Directores Generales de Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible”

Que es deber e interés del Consejo Directivo, desarrollar un proceso que garantice los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y publicidad que guían la función administrativa para asegurar la elección del candidato, con plena capacidad, experiencia y aptitudes para el desempeño del cargo.

2

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO: MARCO NORMATIVO APLICABLE, Al proceso de elección del Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS para el período institucional del 1º de Enero de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2027, le serán aplicables le serán aplicables las disposiciones contempladas en el artículo 209 de la Constitución Política y artículo 3. de la Ley 1437 de 2011 sobre principios de la función administrativa, artículo 27 literal j) y artículo 28 de la Ley 99 de 1993, artículo 1º. de la Ley 1263 de 2008, el artículo 2.2.8.4.1.21 y el inciso 2o. del artículo 2.2.8.4.1.22 del Decreto 1076 de 2015, el Título 2 del Capítulo 3 del Decreto 1083 de 2015, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, y los artículos 45 y siguientes Acuerdo No. 001 del 17 de febrero de 2020 (Estatutos de la Corporación).

ARTÍCULO SEGUNDO: DE LA PUBLICIDAD DEL PROCESO.- En desarrollo del principio de publicidad, todos los actos y decisiones que corresponda al proceso para la selección, elección y designación del Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, para el periodo institucional 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027 se publicarán en la página web de la Corporación, en el enlace que se denominará: **link “ELECCIÓN DEL DIRECTOR(A) GENERAL 2024-2027”**, que será el medio oficial de publicación a cargo de la Secretaria del Consejo Directivo.



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel.: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



ARTÍCULO TERCERO: ACOMPAÑAMIENTO ENTES DE CONTROL. Con el fin de garantizar los principios en referencia el Consejo Directivo invitará a la Procuraduría General de la Nación Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública y a la Procuraduría Delegada con funciones mixtas para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios, para que esta en ejercicio de su Función Preventiva, vigile y brinde su acompañamiento, en el proceso para la elección del Director(a) General de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, para el periodo institucional que corresponde del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027.

ARTÍCULO CUARTO: DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACION DEL DIRECTOR (A). - El procedimiento para la elección del Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS que se reglamenta por medio del presente Acuerdo se registrá por las fechas establecidas en el cronograma que hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: CONVOCATORIA A SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO. Para efectos del proceso de elección del Director(a) General de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS para el período institucional 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027, los miembros del Consejo Directivo quedan convocados para asistir a las sesiones establecidas en el cronograma que hace parte integral del presente acuerdo, en las fechas y horas allí previstas, en la modalidad presencial en la sede principal de la Corporación ubicada en la Carrera 12 N° 9-06 de la ciudad de San Gil - Santander, a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo.

CAPÍTULO II

DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA, INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS, RECEPCIÓN DE HOJAS DE VIDA Y DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

3

ARTÍCULO SEXTO: DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA. - El proceso de elección del Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS para el período institucional del 1º de enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2027, se iniciará con la etapa de convocatoria pública, realizada por el Presidente del Consejo Directivo, mediante la publicación de un aviso dirigido a todas aquellas personas que quieran optar por el cargo de Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS

El aviso deberá indicar:

- Los requisitos para desempeñar el cargo, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015, concordante con el artículo 47 de los Estatutos de la Corporación, adoptados mediante el Acuerdo de la Asamblea Corporativa N° 001 del 17 de febrero de 2020;
- Las funciones del cargo previstas en el artículo 29 de la Ley 99 de 1993 y en el artículo 53 de los Estatutos de la Corporación;
- La asignación salarial básica del cargo;
- Lugar, fecha y hora de inscripción, recepción de la hoja de vida y documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos;
- Cronograma previsto para el desarrollo del proceso;
- Que los documentos soporte del cumplimiento de los requisitos del cargo se evaluarán de acuerdo con el artículo 2.2.2.3.1 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 – Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

El aviso de convocatoria deberá ser publicado el 01 de octubre de 2023, en un diario de amplia circulación a nivel nacional y/o regional, por una única vez, en un lugar visible de la sede principal y de las sedes regionales de la Corporación, en la página web en el enlace que se denominará: **ELECCIÓN DEL DIRECTOR (A) GENERAL 2024-2027** y a través de un medio radial, al menos con cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha de inicio de la inscripción de candidatos y la recepción de las

cas.gov.cocontactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel.: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





hojas de vida y documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

PARÁGRAFO. El Secretario del Consejo Directivo deberá prestar el apoyo necesario para realizar la publicación del aviso de convocatoria pública y en general para el desarrollo de todo el proceso de selección, elección y designación del Director(a) General, de acuerdo con lo previsto en el presente Acuerdo

ARTÍCULO SEPTIMO: DE LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS Y RECEPCIÓN DE HOJAS DE VIDA Y DOCUMENTOS SOPORTE. - Las inscripciones y la entrega de la hoja de vida con los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos para ocupar el cargo, deberán ser realizadas personalmente o a través de apoderado con poder autenticado para tales efectos, ante el Secretario del Consejo Directivo, en las fechas y horarios establecidos para ello en el aviso de convocatoria pública. La hoja de vida con los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos deberán ser presentados en físico, debidamente foliados en numeración continúa.

Una vez realizada la inscripción del candidato, y con el fin de asegurar la transparencia del proceso, su hoja de vida y los documentos requeridos para acreditar los requisitos señalados en el artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015, concordante con el Acuerdo No. 001 del 17 de febrero de 2020 de la Asamblea Corporativa (Estatutos de la Corporación), deberán ser depositados en una urna triclave dispuesta para tales efectos en la Secretaría General de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, ubicada en la Carrera 12 N° 9-06 de la ciudad de San Gil - Santander. Esta urna deberá ser sellada previamente por el Secretario(a) del Consejo Directivo y en presencia de al menos dos (2) de los miembros de la comisión del Consejo Directivo designados para tal fin. Las tres llaves de la urna deberán ser entregadas, una al Secretario(a) del Consejo Directivo y las dos restantes, a dos miembros de la comisión del Consejo Directivo, a que se refiere el artículo noveno del presente Acuerdo.

4

PARÁGRAFO PRIMERO: Con la inscripción y presentación de su hoja de vida, se entiende que el candidato manifiesta, bajo la gravedad del juramento, no hallarse incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y/o conflicto de intereses para desempeñar el cargo de Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, así mismo que la documentación aportada durante el proceso es verídica.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Secretario del Consejo Directivo, ante quien se efectúan las inscripciones, deberá disponer para tal fin, de un Formato de Registro con numeración continua, en el que se registre el nombre del candidato, el número de su documento de identidad, el teléfono de contacto, el correo electrónico, el número de folios de la hoja de vida y soportes presentados y la fecha y hora de la inscripción realizada. Dicho formato debe reflejar que el inscrito reconoce bajo la gravedad de juramento que no está inhabilitado y que su documentación es verídica. Copia del formato de registro se entregará al inscrito, luego de lo cual se dispondrá en la urna y en sobre sellado los folios registrados en presencia del inscrito.

PARÁGRAFO TERCERO: Para la inscripción las hojas de vida y sus documentos de soporte deberán presentarse debidamente foliados en medio físico en caso de no ser así, en el acto de apertura de la urna triclave, serán foliados ante los miembros de la Comisión del Consejo Directivo y de los candidatos, representantes de veedurías y órganos de control que se encuentren presentes.

PARÁGRAFO CUARTO: Si hay documentos de soporte de la hoja de vida del inscrito que deban ser considerados para este proceso y los mismos reposan en el archivo de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS el inscrito deberá manifestarlo claramente durante su inscripción para que puedan ser solicitados a la Corporación e incluidos en la etapa de revisión y verificación del cumplimiento de requisitos.



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel.: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co



BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co



MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



ARTÍCULO OCTAVO: CIERRE DE INSCRIPCIONES Y APERTURA DE LA URNA TRICLAVE. - Una vez vencido el término de las inscripciones, la urna triclave será abierta por el Secretario del Consejo Directivo presencia de los miembros de la Comisión del Consejo Directivo y de los candidatos, representantes de veedurías y órganos de control que se encuentren presentes.

De tal diligencia se levantará y suscribirá un acta con fundamento en los formatos de registro, en la que se dejará constancia de los nombres de los candidatos inscritos, relación de las hojas de vida y documentos de soporte depositados en la urna y el número de folios de cada una de ellas.

Acto seguido el Secretario del Consejo Directivo, entregará a la Comisión del Consejo Directivo la urna triclave con las hojas de vida y documentos soporte, los formatos de inscripción, el acta de cierre de inscripciones y apertura de la urna, a efectos de que éste realice, dentro del término previsto para ello en el cronograma del procedimiento, el estudio y revisión de las hojas de vida de los candidatos inscritos a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015, para lo cual se estará a lo dispuesto en la materia en el Título 2, Capítulo 3 del Decreto 1083 de 2015.

PARÁGRAFO: En desarrollo del principio de publicidad, el Secretario del Consejo Directivo, deberá fijar en la cartelera de la sede principal de la corporación y de sus sedes regionales y publicar en la página web Corporativa en el enlace: "**ELECCIÓN DEL DIRECTOR (A) GENERAL 2024-2027**", el acta de cierre de inscripciones y apertura de la urna acorde con el cronograma aprobado en el presente acuerdo.

CAPÍTULO III

DE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS, INFORME DE CUMPLIMIENTO Y RECLAMACIONES

ARTÍCULO NOVENO: COMISIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO. De conformidad con el artículo 41 del Acuerdo de la Asamblea Corporativa N° 001 del 17 de febrero de 2020 – Estatutos de la Corporación, se designa una comisión del Consejo Directivo con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de los inscritos al cargo de Director(a) General de la Corporación, y el desarrollo de las demás actividades establecidas en el presente Acuerdo.

Esta comisión estará integrada por los siguientes miembros del Consejo Directivo:

1. Gobernador de Santander y/o su delegado
2. Delegado del Ministerio de Ambiente Desarrollo Sostenible
3. Un Delegado de los Alcaldes
4. Un Delegado de las ONG'S
5. Un Delegado del Sector Privado
6. El representante de las comunidades Indígenas

ARTÍCULO DÉCIMO: DE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS. - El estudio y revisión de las hojas de vida de los candidatos y de los documentos de soporte para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para ejercer el cargo de Director (a) General de la Corporación lo realizará la Comisión del Consejo Directivo de la Corporación.

La verificación de dichos requisitos deberá realizarse con base en la documentación aportada por parte de los candidatos en el momento de su inscripción, la cual se desarrollará en las fechas establecidas en el cronograma que hace parte integral del presente Acuerdo.

Los requisitos que la Comisión del Consejo Directivo debe verificar son los previstos en el Artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015, concordante con el Acuerdo No. 001 del 17 de febrero de 2020 de la Asamblea Corporativa (Estatutos de la Corporación), a saber:



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel.: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co



BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co



MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



- a. Título Profesional Universitario;
- b. Título de formación avanzada de postgrado, o, tres (3) años de experiencia profesional;
- c. Experiencia Profesional de cuatro (4) años adicionales a los requisitos establecidos en el literal anterior de los cuales por lo menos uno debe ser en actividades relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales renovables o haber desempeñado el cargo de Director (a) General de Corporación, y.
- d. Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.

Para estos efectos de lo dispuesto en el literal c) del artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015 se entiende por experiencia relacionada con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, la adquirida en cualquier ámbito de la administración pública o en el ejercicio profesional en una o más de las siguientes actividades:

- a) Planeación, administración, control y seguimiento de los recursos naturales renovables y del medio ambiente;
- b) Formulación, evaluación y/o ejecución de políticas, planes, programas y proyectos ambientales;
- c) Formulación, evaluación y/o ejecución de proyectos de saneamiento ambiental;
- d) Consultoría y/o asesoría en proyectos y estudios ambientales;
- e) Formulación, evaluación y/o aplicación de la legislación y reglamentación ambiental;
- f) Desarrollo de investigaciones aplicadas al ambiente y los recursos naturales renovables;
- g) Docencia ambiental en el nivel superior de educación formal debidamente reconocida;
- h) Planeación ambiental del territorio.
- i) Las demás que se desarrollen en ejercicio de los cargos públicos y que estén relacionadas con asuntos misionales y estratégicos ambientales.

6

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la verificación de los requisitos previstos en el presente artículo, deberá realizarse con base en la documentación aportada por los inscritos al momento de su inscripción.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para la verificación del cumplimiento de los requisitos previstos en el presente artículo, se atenderá a lo dispuesto en el del Título 2, Capítulo 3, artículo 2.2.2.3.1 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario de la Función Pública.

PARÁGRAFO TERCERO. La comisión del Consejo Directivo con el apoyo del Secretario(a) del Consejo Directivo, realizará la revisión de los antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y medidas correctivas de los inscritos. Esta revisión se podrá efectuar vía internet a través de las páginas oficiales de las entidades correspondientes.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: ELABORACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS. - La Comisión del Consejo Directivo elaborará un informe sobre las hojas de vida de los candidatos con base en la verificación que realizó del cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo precedente en el cual indicará quiénes cumplen los requisitos en referencia y quiénes no, indicando en este último caso las razones del incumplimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: PRESENTACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS. El informe a que hace referencia el artículo anterior deberá ser presentado por la comisión, al Consejo Directivo, para su consideración y aprobación; esta sesión del Consejo se realizará de acuerdo con la fecha y hora prevista en el cronograma adjunto, la cual se entiende convocada con la expedición del presente Acuerdo.



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel.: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co



BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co



MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



Presentado y aprobado el informe de cumplimiento de requisitos, el Consejo Directivo ordenará su publicación en la página web de la Corporación en el siguiente enlace: "**ELECCIÓN DEL DIRECTOR(A) GENERAL 2024-2027**". La publicación de este informe estará a cargo del Secretario(a) del Consejo, contendrá la lista de inscritos que cumplen los requisitos en referencia y los que no cumplen, y deberá realizarse dentro del término previsto para ello en el cronograma que hace parte integral del presente acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: RECLAMACIONES: Los inscritos podrán presentar sus reclamaciones por escrito personalmente o a través de apoderado, con poder autenticado para tales efectos, en la Secretaría General de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, ubicada en la Carrera 12 N° 9-06 de la ciudad de San Gil – Santander. El Secretario(a) del Consejo Directivo deberá realizar la respectiva radicación de dicha reclamación, de conformidad con la fecha y hora establecidas para la recepción de las mismas en el cronograma.

Las reclamaciones deberán manifestar el objeto y fundamento del reclamo, siempre y cuando tengan relación con los documentos aportados al momento de la inscripción. En ningún caso, se admitirán documentos no aportados o cambio de los entregados al momento de la inscripción. Si la reclamación es realizada fuera del término señalado, se considerará extemporánea y será rechazada de plano.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. -RESPUESTA A RECLAMACIONES Y ELABORACION DE INFORME: Las reclamaciones deberán ser atendidas y resueltas por la Comisión del Consejo Directivo dentro del término previsto para ello en el cronograma que hace parte integral del presente Acuerdo.

Del estudio, análisis y respuesta a las reclamaciones se deberá elaborar un informe que debe ser presentado al Consejo Directivo en pleno para su conocimiento y aprobación

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DE LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS QUE CUMPLEN REQUISITOS. Una vez resueltas las reclamaciones, la Comisión del Consejo Directivo, en sesión extraordinaria según fecha y hora prevista para ello en el cronograma adjunto al presente Acuerdo, la cual se entiende convocada con la expedición del mismo, presentará al Consejo Directivo el informe de reclamaciones para su conocimiento, consideración y aprobación.

7

En esta sesión con base en los resultados entregados por la Comisión del Consejo Directivo y el informe aprobado, el Consejo Directivo en pleno conformará la lista definitiva de candidatos que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015; esta lista se presentará en orden alfabético, iniciando por el primer apellido, lo cual no implica orden de elegibilidad.

La lista definitiva se publicará en la página web de la Corporación, en el siguiente enlace: "**ELECCIÓN DEL DIRECTOR (A) GENERAL 2024-2027**".

De todo lo anterior se dejará constancia en la respectiva acta de sesión.

PARÁGRAFO: Conformado el listado definitivo de los candidatos que hayan cumplido con los requisitos, la comisión del Consejo Directivo hará entrega al Secretario(a) del Consejo Directivo de las hojas de vida junto con los documentos de verificación de requisitos, las reclamaciones presentadas y resultados de las mismas, y demás documentos relacionados con el proceso de elección del Director(a) General de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, para que sean escaneados y se conformen los expedientes físicos y digitales correspondiente; y para su custodia conforme a los procedimientos internos de la Corporación.



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



CAPÍTULO IV

DE LA ELECCION Y DESIGNACIÓN

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: DE LA ELECCION Y DESIGNACIÓN. - La elección y designación del Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS para el período institucional del 1º de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027, será realizada en sesión ordinaria o extraordinaria del Consejo Directivo en la fecha y hora establecida para tales efectos en el cronograma que hace parte integral del presente acuerdo.

El Consejo Directivo, hará la elección del Director (a) General, en ejercicio de la facultad nominadora que le confiere el artículo j) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, el artículo 1º de la Ley 1263 de 2008 modificadorio del artículo 28 de la Ley 99 de 1993, el artículo 2.2.8.4.1.22 del Decreto 1076 de 2015 y los artículos 50 de los Estatutos de la Corporación adoptados mediante el Acuerdo No. 001 del 17 de febrero de 2020 de la Asamblea Corporativa, seleccionándolo entre los candidatos que hayan cumplido con los requisitos establecidos para el ejercicio del cargo y que no se encuentren en situación de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición.

La designación se hará mediante Acuerdo del Consejo Directivo que será publicado en el Diario Oficial, en la página web de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DE LA VOTACIÓN. – El Director (a) General de la Corporación se designará por la mayoría absoluta de votos de los miembros del Consejo Directivo, siempre y cuando exista quórum. El voto será nominal y público.

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: CRONOGRAMA DEFINIDO. - El cronograma para el proceso de elección del Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS es el siguiente:

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DEL DIRECTOR (A) GENERAL DE LA CAS, PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 1 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027

FECHA	ACTIVIDAD	Responsable
01 de octubre de 2023	Publicación del aviso de convocatoria en un diario de amplia circulación a nivel nacional y/o regional y en la pagina web de la CAS en el link "ELECCIÓN DEL DIRECTOR (A) GENERAL 2024-2027"	Secretaria Consejo Directivo
Desde el 09 de octubre de 2023 hasta el 11 de octubre de 2023, desde las 8:00 am a las 12:00 m y desde las 2:00 pm a 5:00 pm	Inscripción y recepción de hojas de vida de los candidatos aspirantes al cargo de Director (a) General para el periodo 2024-2027 ante la Secretaría General de la CAS.	Secretaria Consejo Directivo
11 de octubre de 2023 a las 5:00 PM	Cierre de recepción de hojas de vida y sellado de urna triclave.	Secretaria del Consejo Directivo
12 de octubre de 2023 a las 8:30 AM	Apertura de la urna triclave por parte de comisión del Consejo Directivo y entes de control.	Comisión del Consejo Directivo
Desde el 12 de octubre de 2023 hasta el 17 de octubre de 2023	Estudio de Hojas de Vida por parte de la Comisión del Consejo Directivo.	Comisión del Consejo Directivo



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



18 de octubre de 2023	Presentación del informe por parte de la comisión del Consejo Directivo de aspirantes admitidos, ante el Consejo Directivo y publicación de la lista preliminar de aspirantes admitidos.	Comisión del Consejo Directivo
Desde 19 de octubre de 2023 y hasta el 20 de octubre de 2023 desde las 8:00 am a las 12:00 m y desde las 2:00 pm a 5:00 pm	Recepción de reclamaciones por parte de los interesados.	Comisión del Consejo Directivo
23 de octubre de 2023	Estudio de las reclamaciones hechas por los interesados.	Comisión del Consejo Directivo
24 de octubre de 2023	Presentación de las respuestas a las reclamaciones de los interesados, aprobación de estas, lista definitiva de aspirantes y publicación de estas en la página web.	Consejo Directivo
25 de octubre de 2023	Sesión Consejo Directivo elección y designación del Director (a) General de la Corporación Autónoma de Santander para el Periodo 2024-2027.	Consejo Directivo

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. MEDIOS DE CONTROL. Las decisiones que se adopten durante el proceso de elección del Director(a) General de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, no admiten recurso alguno.

Contra el acuerdo de elección y designación del Director(a) General de la Corporación, procederá, si a ello hay lugar, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), la acción de nulidad electoral dentro del término previsto para tales efectos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. RECUSACIONES. Las recusaciones, impedimentos y conflictos de interés que se susciten dentro del proceso de elección del Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, se tramitarán y resolverán de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. PUBLICACIÓN Y VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de su expedición y deberá ser publicado en la sede principal, las sedes regionales de la Corporación y la página web de la CAS, en el siguiente enlace: **ELECCIÓN DEL DIRECTOR (A) GENERAL 2024-2027.**

Dado en San Gil, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

ZORAIDA ORTIZ GÓMEZ
 Presidenta del Consejo Directivo
 Delegada del Gobernador de Santander

ELIANA MAYORGA CASTRO
 Secretaria Consejo Directivo



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
 Carrera 12 N° 9-06
 Barrio La Playa
 Tel.: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
 Celular:(311)2039075
 contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
 Calle 36 N° 26-48
 Edificio Sura Oficina 303 Int 01
 Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
 Celular:(310)8157695
 casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
 Calle 48 con Cra 28 esquina
 Barrio Palmira
 Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
 Celular:(310)8157696
 mares@cas.gov.co

MÁLAGA
 Carrera 9 N° 11-41
 Barrio Centro
 Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
 Celular:(310)2742600
 malaga@cas.gov.co

SOCORRO
 Calle 16 N° 12-38
 Tel:(607)7238925
 Ext.2001-2002
 Celular:(310)6807295
 socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
 Carrera 6 N° 9-14
 Barrio Aquileo Parra
 Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
 Celular:(310)8157697
 velez@cas.gov.co